



MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES Y LLAMA A ORGANIZACIONES A PARTICIPAR EN CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL PROGYSO 2024.

SANTIAGO, 15/ 01/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-001599/2024

VISTOS:

La Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; el Decreto N° 46, de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 30 de 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos de rendición de cuentas; la Resolución N°7 del 29 de marzo del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14 de 9 de enero de 2023, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambos, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N°182207 del 15 de Diciembre de 2017 del Director Nacional de INDAP, que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" y Fija Texto Refundido; la Resolución Exenta N°0070-000776 de 09 enero de 2024 que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO";

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.
- Que, en las bases generales del PROGYSO se establece que para la entrega del incentivo se llamará a postular a las organizaciones según los requisitos dispuesto en las bases especiales del respectivo concurso a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP, cuya ejecución podrá considerar un horizonte de hasta tres años.
- Que, por el presente acto y en conformidad a las citadas bases generales se procede a llamar a un Concurso Nacional por el período 2024, aprobando previamente las respectivas bases especiales por las que se registrá el nuevo concurso nacional.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Especiales del Concurso Nacional 2024 del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ESPECIALES DEL CONCURSO NACIONAL 2024 DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL "PROGYSO".

I.- ANTECEDENTES

Serán parte integrante de las presentes Bases Especiales en lo pertinente, las Bases Generales del PROGYSO, aprobadas Resolución Exenta N°182207 del 15 de diciembre de 2017 del Director Nacional de INDAP, que modifica las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" y Fija Texto Refundido, modificada por Resolución Exenta N°0070-000776 de fecha 09 enero de 2024.

1.- Objetivo del Concurso Nacional

Otorgar un incentivo económico a las organizaciones campesinas de carácter nacional destinado a financiar líneas de

acción dentro del año 2024 que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer su gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de su funcionamiento.

2.- Participantes

Podrán participar en este Programa, las organizaciones de carácter nacional, esto es aquellas, personas jurídicas constituidas y que, cumplan con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinas/os, usuarias/os de INDAP. Y que, además, de cuyos estatutos se desprenda que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y desarrollen programas o actividades que impliquen beneficio directo al sector rural.

En cuanto a su cobertura, se entenderá que una organización es de nivel nacional, cuando su representante legal a través de una declaración jurada indique expresamente que tiene presencia en al menos cinco regiones del país, a través de organizaciones afiliadas a ésta.

3.- Características del Incentivo del Concurso Nacional.

3.1. Ámbitos de acción y financiamiento.

Los recursos se desglosarán de la siguiente manera:

a) Gestión Organizacional:

Con el 60% del monto anual del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total anual de su proyecto, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web de la organización, redes sociales, boletines, revistas, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación en ella.

La organización campesina podrá imputar con cargo a la o las líneas de acción elegidas en gestión organizacional, precedentemente mencionadas y que digan relación con su propuesta, aquellos gastos de ejecución del proyecto, imputando al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como: formulación del proyecto, contratación de servicios personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gasto de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento y alimentación.

A este concurso no podrán postular proyectos que financien actividades de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la Institución.

b) Soporte Administrativo.

Con el 40% del monto total del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, servicios de conectividad digital y remota, licencias de software, plataformas informáticas, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, servicios de internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes de alimentación, hospedaje y bencina por viajes de representación campesina por parte del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización, podrá también, pagar membresías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

3.2. Plazo de ejecución del Proyecto

El incentivo financiará un proyecto, cuya ejecución se efectuará durante el 2024. Por razones imposterables de buen servicio y de continuidad en el funcionamiento de las organizaciones nacionales se podrán imputar gastos efectuados a contar del 1° enero de 2024 para la realización de las actividades que contempla la propuesta o proyecto, sin perjuicio que la transferencia de los recursos se encuentra sujeta a la total tramitación del acto administrativo que ordena dicha transferencia.

Los recursos se entregarán en una cuota a las organizaciones, de acuerdo con la categorización de cada una de ellas y considerando la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP para el periodo.

La organización nacional podrá modificar las actividades propuestas en su proyecto, previa solicitud y aprobación por escrito al Jefe de la División de Fomento Nivel Central, fundamentando las razones que dan lugar a este hecho y siempre que se ajusten a las líneas de financiamiento establecidas en las presentes bases y en las Bases Generales del PROGYSO.

Las organizaciones, deberán informar a INDAP los cambios que puedan ocurrir respecto a la vigencia de su directorio, cambio de representante legal, aumento o disminución del número de organizaciones socias, así como cualquiera modificación que sea susceptible de provocar cambios en su categorización.

3.3. Parámetros y monto del incentivo.

El Concurso Nacional, se regirá por principios de equidad basados en los siguientes aspectos:

- Antigüedad, entendiéndose por tal los años de permanencia y participación de las organizaciones en las instancias públicas y privadas en defensa de los intereses de las y los pequeños productores agrícolas y campesinos, proponiendo y/o apoyando acciones en beneficio del desarrollo de la pequeña agricultura.
- Número de regiones en que cuenta con organizaciones afiliadas.
- Número de organizaciones afiliadas.
- Número estimado de socias y socios totales.

Cada parámetro estará dividido a su vez en cuatro tramos, a los que se les asignará un puntaje máximo por organización de 20 puntos según la siguiente tabla:

Años de Antigüedad			
Menos de 3 años	3 a 7	8 a 10	11 o más
1	3	5	8
N° Regiones en que cuenta con organizaciones afiliadas			
5	6	7	8 o más
1	2	3	4
N° Organizaciones afiliadas			
40 o menos	De 41 a 50	De 51 a 60	61 o más
1	2	3	4
N° Estimado de socios			
Hasta 1.000	De 1.001 a 2.000	De 2.001 a 3.000	3.001 o más
1	2	3	4

En función del puntaje obtenido por cada organización se accederá a recursos diferenciados por tramos.

Categoría	Puntaje Total
D	Menos 13
C	13 a 15
B	16 a 18
A	19 o más

Para el año 2024, según la categorización que corresponda a cada organización nacional, el monto del incentivo que otorgará INDAP, será el siguiente:

Categoría D: \$19.641.300.- (Diecinueve millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos pesos).

Categoría C: \$47.531.945.- (Cuarenta y siete millones quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos).

Categoría B: \$53.620.748.- (Cincuenta y tres millones seiscientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos).

Categoría A: \$60.102.377.- (Sesenta millones ciento dos mil trescientos setenta y siete pesos).

II.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CONCURSO

1.-Postulación al Concurso.

A. Documentos adjuntos que debe incluir la postulación o propuesta:

a) Certificado de vigencia de la organización y de la directiva que lo representa.

En caso de que la organización se encuentre en un proceso electoral, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del certificado correspondiente.

b) Copia de los estatutos de la Organización y eventuales modificaciones

c) Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley

19.862) y estar inscrito en el Registro interno de INDAP de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, al momento de adjudicación del incentivo.

d) Copia simple de documento bancario que acredite el número y titularidad de una Cuenta bancaria, indicando el RUT o nombre de la organización postulante.

e) Declaración jurada suscrita ante Notario Público donde exprese claramente:

- Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, usuarios de INDAP.
- Indicar las regiones del país en que tiene presencia su organización, a través de organizaciones afiliadas a éstas individualizando las organizaciones regionales.
- Indicar número de socias y socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización.
- Indicar si la organización se encuentra en un proceso electoral.
- Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características. No obstante, lo anterior, el Director Nacional a petición de la organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes de similares características, sin perjuicio de lo anterior no podrá recibir recursos con cargo al PROGYSO, sin estar al día en la ejecución y rendición señalados en este literal.

B. Presentación del Proyecto.

La propuesta debe contemplar las actividades que se desarrollarán durante el año 2024, con la indicación del desglose y estimación de los gastos involucrados. Este podrá presentarse de acuerdo con formato guía disponible en la página web de INDAP, acompañada de una carta, dirigida al Director Nacional, que indique "Postulación PROGYSO 2024" y el nombre completo de la organización.

El plazo de postulación y presentación de las propuestas será de 8 días corridos, a contar de la convocatoria al concurso, la cual corresponde al 2° día hábil siguiente a la total tramitación de las presentes Bases Especiales, tal convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.

Las Bases Generales y Bases Especiales del presente concurso, estarán disponibles en la División de Fomento, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en el edificio Institucional de INDAP y en la página web del Servicio.

La postulación, con los requisitos de presentación de la propuesta, incluido el Proyecto de ejecución, se podrá presentar en sobre cerrado con el nombre "Concurso Nacional PROGYSO" en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional, Agustinas N°1465, Santiago, oportunidad en que se estampará un timbre con la recepción de la propuesta o a través de correo electrónico ingresado a Oficina de Partes INDAP Central, opartes@indap.cl, donde deberán ser incorporadas las cartas conductoras debidamente firmadas y escaneadas.

2.- Admisión.

Una vez recepcionada la postulación, se verificará por la Encargada de la Unidad de Participación de la División Fomento del Nivel Central de INDAP, si cumple con los requisitos establecidos en el punto anterior, levantando para tal efecto un Acta de Admisión e indicando la categorización en que se encuentra la organización, según los antecedentes presentados.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos de presentación de propuestas no podrán participar en el concurso. No obstante, la Encargada de la Unidad de Participación de la División Fomento del Nivel Central de INDAP podrá otorgar un plazo máximo 3 días hábiles en el evento que los requisitos faltantes puedan ser factibles de ser subsanados.

3.- Evaluación.

Las propuestas admitidas serán evaluadas por un Comité compuesto por la Encargada de la Unidad de Participación de la División Fomento de INDAP y 2 profesionales de la misma División, quienes evaluarán los proyectos presentados por las organizaciones nacionales de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que el Proyecto se ajuste a las líneas de acción contenidas en las Bases Generales y las presentes bases especiales.
- b) Que el proyecto, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción escogida por la organización considere acciones o actividades afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

Observaciones al Proyecto

Si el Comité de Evaluación realizara observaciones al proyecto, la Encargada de la Unidad de Participación de la División Fomento del Nivel Central de INDAP podrá otorgar un plazo de 3 días hábiles a la organización para que subsane, repare o aclare las indicaciones. Las postulaciones objetadas serán reingresadas a INDAP, dentro del plazo otorgado para su reevaluación.

El referido Comité consignará en un acta de evaluación la nómina de organizaciones nacionales que se presentaron al Concurso y cumplieron con los criterios de evaluación, recomendando al Director Nacional la adjudicación del incentivo por el año 2024, y la entrega de recursos según la categorización que le corresponda.

4.- Adjudicación

El Director Nacional adjudicará el incentivo PROGYSO para el año 2024 mediante resolución la cual tendrá como parte integrante el Acta de Evaluación.

5.- Entrega de los recursos

Los recursos se entregarán en una sola cuota, para lo cual la organización adjudicataria deberá estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características. Cada organización, deberá acreditar la recepción de los ingresos mediante comprobante de ingreso de la organización, el que deberá ser enviado en un plazo de 5 días corridos a la Encargada de la Unidad de Participación de la División Fomento del Nivel Central de INDAP.

6. Rendición del uso de los recursos.

Las organizaciones deberán entregar a INDAP un primer informe de avance técnico y financiero al 30 de agosto del 2024, y el informe final técnico y financiero al 30 de diciembre del 2024; que den cuenta de las actividades realizadas, el gasto de los recursos asociados a ellas y soporte administrativo de la organización. Rendiciones que deberán ser efectuadas conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°0070-007291 de 01 de marzo de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuenta de convenios de colaboración con transferencia de recursos de INDAP con terceros; y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables, debiendo las organizaciones nacionales presentar la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto). La organización por razones fundadas podrá solicitar una prórroga de hasta 30 días hábiles para la entrega final del informe y rendición de gastos, a través de comunicación escrita a la Encargada de la Unidad de Participación de la División Fomento del Nivel Central de INDAP.

III.-SUPERVISIÓN

La supervisión del uso del incentivo para los objetivos que contempla el PROGYSO y estas Bases Especiales, será responsabilidad de la Dirección Nacional, a través de la Encargada de la Unidad de Participación de la División Fomento del Nivel Central de INDAP quien podrá realizar visitas regulares a cada una de las actividades de las organizaciones campesinas beneficiarias del programa, revisar y evaluar el grado de avance de lo planificado. Las organizaciones deberán facilitar la gestión de este proceso.

IV.- INFRACCIONES

Las organizaciones campesinas que con él propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades en el uso de los recursos entregados, serán excluidos del programa, a contar de la fecha en que se detectaren y hasta que la organización devuelva el incentivo reajustado por el IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso.

2. **LLÁMASE** a postular a las Organizaciones Nacionales al Concurso Nacional, de acuerdo con las Bases Especiales aprobadas por el presente acto administrativo, fijando un plazo para presentación de propuestas de 8 días corridos, a contar del 2° día hábil desde la total tramitación de las presentes Bases Especiales.
3. La presente Resolución entrará en vigor a contar de su completa tramitación.
4. **IMPÚTASE** los gastos que se deriven de este Programa al ítem presupuestario Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 407 del presupuesto vigente de INDAP, según la disponibilidad presupuestaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución 776	Digital	Ver		
Resolución 182207	Digital	Ver		

MSC/SAV/SGG/ODA/SSE/MOR/DVA/SEG/JAF

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=31912806&hash=34534>